

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sedec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual pone en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporaron a estas Reglas de Operación, a mujeres migrantes. Y en 2012 los objetivos se reorganizaron incluyendo la equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la cual el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

El Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se encuentra alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Adicionalmente responde a la estrategia transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo.

Programa Sectorial

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Políticas Públicas
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal	1. Elaborar los Lineamientos jurídicos, administrativos y financieros, para institucionalizar las Unidades de Igualdad Sustantiva en todas las dependencias de gobierno al 2018	El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,

Oficialía Mayor,
Coordinación General de
Modernización
Administrativa diseñarán los
mecanismos para
institucionalizar las Unidades
de Igualdad Sustantiva en los
entes públicos

Asimismo comparte los objetivos del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, signado por el Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Las Reglas de Operación de este programa tienen congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, definiendo la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el Artículo 6° de la ley en comento se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

c) Diagnóstico

Conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

La Declaración de Brasilia de 2014, resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el Año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables; pese a lo anterior viven en situación de desigualdad social y política, la cual se expresa fuertemente en la dimensión económica con menos acceso a la tierra, apenas hasta el 30% de los títulos individuales sobre la tierra están a nombre de mujeres, del 10% de los créditos y del 5% de la asistencia técnica.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3% de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México existen siete delegaciones con suelo rural con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio del Distrito Federal, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer equivalente a 190 mil personas. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que refieren como uno de los grupos de población mayormente discriminados a las mujeres, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016”, que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un “trato diferente”; opera el programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

Las funciones de este programa están encaminadas a que las mujeres tomen un lugar protagónico en las actividades que se realizan en la zona rural, convencidos de que al generar espacios de liderazgo y decisión entre las mujeres rurales se logra equidad en el campo y se interviene en el empoderamiento de la mujer, lo cual es clave para el abatimiento de la pobreza, asegurar la suficiencia alimentaria y mejorar las condiciones de vida en la familia y la comunidad. Los beneficios de este programa están orientados a contribuir en que las mujeres rurales de la Ciudad de México generen ingresos económicos y de esta forma mejoren sus condiciones de vida, particularmente de aquellas que son jefas de familia. Para ello, las acciones de este programa se refieren a la entrega de apoyos para financiar proyectos productivos que generen ingresos adicionales, acompañados en todo momento de la capacitación técnica necesaria para hacerlos prosperar, así como de la promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género.

Población potencial: Mujeres que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: Mujeres cabeza de familia en hogares vulnerables por carencias.

Población beneficiaria: 300 mujeres.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico y personal de las mujeres habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y capacitación.

II.2. Objetivos Específicos

Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.

Efectuar pláticas informativas sobre alternativas gubernamentales y privadas para el apoyo y/o mejora de sus procesos productivos, comercialización y/o elaboración de proyectos.

II.3. Alcances

Con el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de transferencias monetarias y servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de vales electrónicos, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias, pecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva, que conduzcan al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación. Mediante los servicios se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

III.- METAS FÍSICAS

A través de 44 acciones se busca beneficiar a por lo menos 300 mujeres a través de apoyos económicos y servicios, que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física
Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.	Al menos 10 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyecto individual, hasta por \$62,971.80 M.N cada uno.
	Al menos 25 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyectos presentados por grupos, hasta por \$80,000 M.N. cada uno.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.	Al menos un proyecto a organizaciones de la sociedad civil por un monto máximo de \$300,000.00 M.N.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos a personas físicas, morales o instituciones por un monto total de \$300,000.00 .M.N.
Efectuar pláticas informativas sobre alternativas gubernamentales y privadas para el apoyo y/o mejora de sus procesos productivos, comercialización y/o elaboración de proyectos.	Al menos seis pláticas de 20 mujeres cada una.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La programación presupuestal destinada para el Programa es de \$3,329,718.00 (Tres millones trescientos veintinueve mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de apoyos y el monto de los mismos.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica: www.sederec.df.gob.mx; en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso; así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 1102 6500 ext. 6532 y 5514 0304 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx y están dirigidos a:

Mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir apoyo económico y/o capacitación.

Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se encuentre relacionado con las actividades establecidas en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y cuenten con la Constancia del Registro de Organizaciones que brinda la Secretaría de Desarrollo Social, para aquellas acciones vinculadas con capacitación en derechos.

Personas Físicas o Morales e Instituciones cuyo objeto no esté determinado primordialmente en desarrollo social, pero que estén especializados en los temas a convocar, para las capacitaciones técnicas.

V.2.1 Requisitos para proyecto Individual o Grupos de Trabajo

Requisitos	Individual	Grupo de Trabajo (al menos 5 integrantes)
a) Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
b) Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente como Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM.	Si	De todas las integrantes
c) Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	De la representante del grupo
e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
f) Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
g) Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
h) Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
i) Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: - Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. - Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen. - Se compromete a participar en los talleres, pláticas y capacitaciones organizadas por el programa. - Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
j) Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	X	Si
k) Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado en disco compacto, en los términos establecidos en la Convocatoria y/o Lineamiento Específico. Sólo en caso de que así se requiera, deberán realizar una exposición previa del proyecto ante los integrantes de la Comisión Evaluadora.	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo

l) Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Si	Si
m) En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).	Si	Si
n) Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Sederec, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado	Si	Si
o) Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal (arrendamiento, comodato o figura similar) del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.	Si	Si

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatoria y/o Lineamiento Específico.

Los Grupos de Trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

V.2.2 Requisitos para Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza; y, para Personas Físicas, Morales e Instituciones especializadas en capacitación técnica.

Requisitos	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza	Personas Físicas, Morales e Instituciones especializadas en capacitación técnica
a.- Presentación de solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.	Si	Si
b.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE o IFE), Pasaporte, Cédula Profesional), de quien ingresa el proyecto.	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal, o persona física.
c.- Copia legible y original para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio Fiscal con una vigencia de máximo tres meses.	De la figura asociativa	De la figura asociativa o persona física
d.- Copia legible del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	De la figura asociativa	De la figura asociativa o persona física
e.- Copia legible de la CURP.	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal, o persona física.
f.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Sederec, y que no recibe apoyos de otros Programas Sociales de la Secretaría.	Si	Si
g.- Carta de la persona (física o moral) solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si

h.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Si	Con excepción de las personas físicas
i.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	Si	X
j.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original, acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos.	Si	Si

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias y/o el Lineamiento Específico.

V.2.3. Otras consideraciones

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud a un sólo programa y componente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que alguna persona (física o moral) haya ingresado su solicitud a más de un programa o componente de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

Sólo se presentará una solicitud por grupo interesado y por componente de cualquier programa de esta Dependencia; en el caso de proyectos no vinculados con capacitación, se realizarán dentro del predio referido en el proyecto y que cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente para llevarlo a cabo, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en estas Reglas de Operación de lunes a viernes en un horario 10:00 a 15:00 horas.

V.3. Procedimiento de Acceso

La convocatoria de acceso al Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, a través de las presentes Reglas de Operación será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estará visible en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Subdirección de Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección de Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección de Centro Regional No. 3
Ventanilla 4 Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección de Centro Regional No. 4

Para los componentes de capacitación la entrega de documentos se realizará en:

Dirección General de Desarrollo Rural, Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

La persona solicitante recibirá un documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, así como la Convocatoria o Lineamiento Específico, sin perjuicio de que durante la revisión respectiva se detecten documentos apócrifos o con información incompleta.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El trámite deberán realizarlo personalmente las interesadas en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del programa se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se recibirá una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la Dependencia, y cuando se trate de proyecto productivo será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria y/o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación serán aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará el procedimiento de selección auxiliándose de Comisiones de Selección; cada una de ellas estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abordan las Convocatorias, procedentes del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, su colaboración es de manera voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones de Selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de selección, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité Evaluador está integrado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, la persona titular de la Coordinación de Capacitación, las personas titulares de los Centros Regionales, la persona titular de la Dirección de Administración, la persona titular de la Subdirección de Normatividad Jurídica y un representante de la Contraloría Interna; la DGDR informará a la persona titular de la Secretaría la integración de la misma.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de la SEDEREC y en los estrados de las ventanillas correspondientes y contendrán: nombre de los beneficiarios, el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y componente al que pertenece.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza, o institución especializada en capacitación técnica elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

A partir de la publicación de los resultados el proyecto seleccionado deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido desde la publicación hasta diciembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con la población residente en él.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

Las personas beneficiarias del programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la Sederec para el mismo proyecto en los mismos términos; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

No se permitirá el cambio del domicilio establecido en la solicitud de acceso para la realización del proyecto, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediante escrito que explique la causa del cambio; asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Los Grupos de Trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre la o las personas beneficiarias, provocará la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

VI.1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas a través del Comité Evaluador antes citado y la inspección de campo cuando proceda.

El Comité conformará las comisiones dictaminadoras para que elaboren un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR).

Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

Previo a que la DGDR convoque al pleno del Comité Evaluador para aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la Sederec, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Administración es el área competente para la expedición de los apoyos y lo hará a través de un vale electrónico.

En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la DGDR deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los datos personales de las beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Dirección General de Desarrollo Rural, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión informativa sobre los compromisos que adquieren, las formas de comprobarla ejecución de los recursos otorgados, el desarrollo de los apoyos y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que los apoyos que otorga la Sederec, con base en el objetivo general establecido en esta Regla, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir el apoyo será el recibo simple firmado por la o el solicitante o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación del apoyo correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente.

Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General de Desarrollo Rural se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de los apoyos, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa social por una acción y omisión del personal responsable podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Prolongación Fray Servando No. 198, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a los beneficios otorgados por el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, se encontrarán en la página de internet www.sederec.df.gob.mx, y en los estrados de las ventanillas correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlas exigibles en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

Las y los integrantes del Comité Evaluador y la Dirección General de Desarrollo Rural tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social y se encuentra ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planificación será la encargada de realizar la evaluación interna.

IX.2. Indicadores

Para la elaboración de indicadores se sigue la Metodología de Marco Lógico, adicionalmente se consideran los informes del programa, sus bases de datos, la información que pueda proporcionar la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de bienestar de las mujeres habitantes de las zonas rurales a través de la rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario de la Ciudad de México	Porcentaje de mujeres que habitan en la zona rural de la Ciudad de México con ingresos superiores a la línea de bienestar	$(\text{Número de mujeres que habitan en la zona rural con ingresos superiores a la línea de bienestar} / \text{Número de mujeres que habitan en la zona rural de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo de Población y Vivienda elaborado por INEGI	DGDR	Los apoyos otorgados a través del programa contribuirán a incrementar los ingresos de las mujeres habitantes de la zona rural
Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social	$((\text{Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t} / \text{Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social
		Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	$(\text{Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva} / \text{Número de mujeres entrevistadas}) * 100$	Calidad	Personas/ Porcentaje	Encuesta de percepción	DGDR	
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de ejecución) firmados	$(\text{Número de convenios de colaboración firmados} / \text{Número de convenios programados}) * 100$	Eficacia	Convenio/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
		Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	$(\text{Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos} / \text{Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos})$	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	
	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	$(\text{Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas} / \text{Número de mujeres programadas para capacitación}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	

	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
	C4. Pláticas informativas realizadas	Promedio de mujeres asistentes a pláticas informativas	(Número de mujeres asistentes a pláticas informativas/Número de pláticas realizadas)	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados.							
A1	Elaboración y publicación de Reglas de Operación	Porcentaje de reglas de operación publicadas	(Número de reglas de operación publicadas/Número de reglas de operación programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	El Consejo de Planeación del Desarrollo aprueba las Reglas de Operación propuestas
A2	Elaboración y publicación de Convocatoria	Porcentaje de Convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
A3	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada.							
A1	Convocatoria a organizaciones sociales	Promedio de organizaciones sociales participantes por convocatoria	(Número de organizaciones sociales participantes/Número de convocatorias emitidas)	Eficiencia	OSC/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones de la sociedad civil participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 3. Capacitaciones técnicas realizadas.							
A1	Convocatoria a personas físicas o morales especialistas en temas técnicos	Promedio de personas físicas o morales participantes por convocatoria	(Número de personas físicas o morales especializadas participantes/Número de convocatorias emitidas)	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas físicas o morales se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	

Actividades	Componente 4. Pláticas informativas realizadas.							
A1	Calendarización y realización de pláticas	Promedio de mujeres que acudieron a las pláticas y presentaron proyectos	Número de mujeres que presentaron proyectos/Número de mujeres asistentes a las pláticas	Eficiencia	Personas/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres de las zonas rurales acuden a pláticas para la elaboración de proyectos

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa para la Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, fomenta la participación social de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Academia	Implementación	Colectiva	Decisión
Organizaciones de la Sociedad Civil	Planeación e Implementación	Colectiva	Decisión y Deliberación
Consejo Rural del Distrito Federal	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2016

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**
